



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2023

Liquidación patrimonial – auto ordena entrega de títulos Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00759-00

1. Por secretaría realícense las correspondientes ordenes al Banco Agrario, a fin de que se efectúe el correspondiente pago de los honorarios provisionales al liquidador por un valor de \$1.050.000, los cuales ya fueron consignados por el deudor y se ordenaron en auto de 6 de septiembre de 2021.

2. Realizado el control de legalidad de la actuación se evidencia que aún no se ha publicado la apertura del proceso de liquidación en el registro nacional de personas emplazadas, en el que se convoque a los acreedores del deudor, con miras a que se hagan parte en el proceso, por lo que se ordena que secretaría proceda de conformidad.

Vencido el vigésimo día siguiente a su publicación ingrese el expediente la despacho, en aras a continuar con lo establecido en el artículo 566 del CGP.

3. Una vez se surta el trámite establecido en el artículo 566 del CGP se dará trámite a los inventarios y avalúos presentado por el liquidador.

4. Poner en conocimiento de las partes e intervinientes que el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá dejó a disposición de este estrado judicial el expediente 2019-2063. Para lo cual se agrega a la actuación para los fines procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 010 del 25 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4865614d2798b62b02b5526e7508f45457d2bec2adbbec98e9b738420562f8e7**

Documento generado en 24/01/2023 04:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>